

COMUNICACION DE ACUERDO 2011

Encargado de Ejecución: Dirección Regional de Guanacaste
Dirección Regional de Limón
Departamento de Protección y Registro
Departamento de Extensión y Capacitación
Sección de Combustible
Oficinas Regionales

IMPRESIÓN: 28-01-2011

TEL: 2661-3020 ext.102

TELEFAX: 2661-1760

ACTA ORDINARIA
A.J.D.I./06-2011

ACUERDO:
A.J.D.I.P./033- 2011

FECHA:
28 enero de 2011

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1. Que esta Junta Directiva, mediante acuerdo AJDIP/380-2010 de 29 de octubre de 2010 y en relación con los acuerdos, AJDIP/085-2010 y AJDIP/151-2010, referidos a tramites y requisitos para la obtención del combustible a precio competitivo por el Sector Pesquero Nacional comercial, no deportivo, estableció un plazo adicional de tres meses calendario contados a partir de la adopción de dicho acuerdo, plazo que vence el día 28 de enero de 2011, para el registro ante el INCOPECA, de los establecimientos que reciben y compran productos pesqueros y emiten las facturas, comprobantes o documentos correspondientes a dichos actos.
2. Que por diferentes razones, el registro de los establecimientos indicados, a la fecha no se ha podido normalizar y ello estaría ocasionando un grave perjuicio al Sector Pesquero Nacional en la realización de los trámites para la obtención del combustible a precio competitivo o preferencial.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Prorrogar el plazo para el registro de los establecimientos, de acopio, registro y compra de productos pesqueros ante el INCOPECA "centros de acopio, puestos de recibo, pescaderías, plantas procesadoras, muelles o transportistas", por un término de seis meses calendario contados a partir del 29 de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2011, plazo en el cual el Departamento de Protección y Registro y la Sección de Combustible, Direcciones Regionales y Oficinas Regionales, continuaran aceptando los documentos presentados por los permisionarios, del recibo o compra del

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Tel. 2661-3020 ext. 102 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica






producto pesquero, para el trámite de combustible a un de establecimientos que no estén registrados ante el INCOPELCA.

2. Dentro del plazo indicado, el INCOPELCA a través del Departamento de Extensión y Capacitación, realizara las acciones de coordinación necesarias con las Organizaciones de Pescadores Artesanales en pequeña escala, del Sector Pesquero para levantar una lista de los centros de acopio, puestos de recibo y establecimiento que resulten prioritarios por interés y cobertura del mismo Sector de que sea normalizados y registrados ante el INCOPELCA, con la finalidad única de ayudarles en los trámites ante las diferentes instancias que sean requeridas, que permitan que cuenten con los permisos y autorizaciones respectivas y el registro ante el INCOPELCA.
3. Acuerdo firme, rige a partir de su adopción.

Cordialmente,

Marlin León Arias
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc.

-  Presidencia Ejecutiva
-  Auditoría Interna
-  Asesoría Legal
-  Dirección General Técnica
-  Archivo **MLA